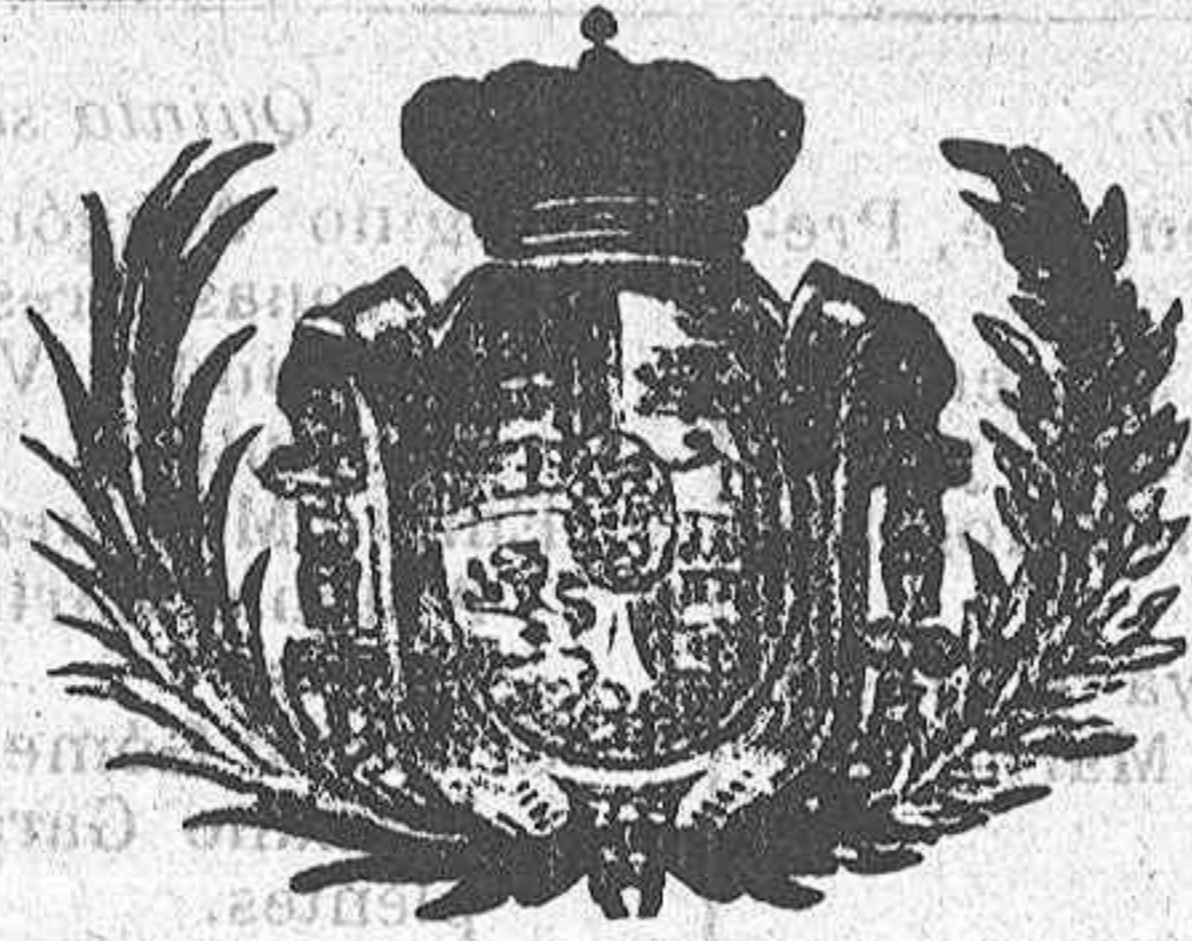


Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en...
Reales órdenes de 2 de Abril y de 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que...
Artículo 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	
En la capital, un mes. pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »

Tarifa de inserciones.		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0.30

PARTE OFICIAL.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demas personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» núm. 142 de 22 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
REAL ORDEN
En vista de las dudas surgidas en algunas Estaciones sanitarias de puertos, respecto á la conducta que deba observarse en aquellos casos en que por disposición reglamentaria tengan que dotarse los barcos de Médico de la Marina civil y no se disponga de ninguno de ellos; para evitar los perjuicios que se irrogarian á los barcos que por tal motivo no pudieran ser despachados debidamente; y con el fin de conciliar los intereses de la salud pública con los del comercio marítimo,
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: que en los casos en que no se encuentre Médico alguno de la Marina civil para dotar los barcos que así lo requieran, se nombre por el Gobernador civil de la provincia el Médico que hubiera de embarcar, á propuesta del Director de la Estación sanitaria del puerto, de cuyo nombramiento se dará cuenta á la Inspección general de Sanidad, debiendo entenderse que será valadero para un solo viaje redondo.
D. Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1919.
—Goicoechea.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar y Directores de Estaciones sanitarias de puertos.
(«Gaceta» núm. 141 de 21 de Mayo)

MINISTERIO DE FOMENTO
Dirección general de Obras públicas.
AUTOMÓVILES
Vista la consulta elevada por los Gobiernos civiles de Madrid y Granada sobre si es posible dar de baja un automóvil en el Registro de una provincia para pasarlo al de otra:
Visto el informe del Real Automóvil Club de España sobre tal extremo:
Visto el artículo 11 del Reglamento de 23 de Julio de 1918, que prohíbe que un vehículo se matricule en dos provincias distintas ó mas de una vez en la misma, disponiendo además la anulación de los permisos de circulación posteriores al primero:
Considerando que si se han de anular todos los permisos de circulación posteriores al primero, éste resulta inanulable, y como consecuencia la inscripción que le origina no puede tampoco ser anulada; todas cuantas bajas en un registro para su inscripción en otro se hayan concedido por los Gobernadores civiles son nulas como contrarias á lo dispuesto por el Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1918, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el Consejo de Estado para la circulación de vehiculos con motor mecánico,
S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido declarar:
1.º Que los Gobernadores civiles carecen de atribuciones para autorizar la baja de aut. móviles en el Registro de su provincia para hacer nueva inscripción en el de otra; y
2.º Que siendo por consecuencia nulas cuantas bajas de automóviles en el Registro de una provincia se hayan autorizado y las consiguientes inscripciones en el de otra, el Real Automóvil Club de España proponga á los respectivos Gobernadores la anulación de las que se hallen en ese caso.
De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1919.—El Director general, Sánchez Cuervo.—Señores Presidente del Real Automóvil Club de España y Gobernadores civiles de España.
(«Gaceta» núm. 141 de 21 Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES
Subsecretaría.
Se halla vacante, en el Instituto General y Técnico de Mahón, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.
Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.
Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».
Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.
Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.
(«Gaceta» núm. 119 de 29 de Abril.)

Segunda sección.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
Número 1.090.
SUBSISTENCIAS.—CIRCULAR
Circulación interprovincial de trigos y sus harinas.
Para conocimiento de los interesados y de los señores Alcaldes de esta provincia hago público por la presente que para salir trigos y harinas de esta provincia con destino á otras, será requisito indispensable que los remitentes se proyeen de una autorización de este Gobierno, expresa para cada caso, además de la correspondiente guía que, como siempre, deberá de ser expedida por la Alcaldía del punto de salida.
Murcia 23 de Mayo de 1919.
El Gobernador interino,
Antonio Escartín.

Número 1.071.
SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA
Negociado —Carreteras.
Don Antonio Escartín, Secretario del Gobierno civil de esta provincia, Gobernador interino de la misma.
Hago saber: Que por acuerdo de esta fecha, en cumplimiento del artículo 13 y para los efectos del 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecución de la ley de Carreteras, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo de la carretera de La Unión al Rincón de San Ginés, trozo 2.º, señalando el plazo de treinta dias contado desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los particulares y los pueblos interesados puedan presentar las observaciones que acerca de los objetos de la información se señalan en ya mencionado art. 13 del ya referido Reglamento, para lo cual queda de manifiesto el proyecto correspondiente en la Sección de Fomento de Obras públicas, sita en la Jefatura de la misma desde las nueve á las trece.
Murcia 20 de Mayo de 1919.
El Gobernador interino,
Antonio Escartín.

Tercera sección.
Número 1.081.
JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE MURCIA
Relación de los individuos designados para constituir las Mesas electorales que han de actuar en las elecciones de Diputados á Cortes convocadas para el día 1.º de Junio próximo, en los pueblos que á continuación se expresan, formada con arreglo á los antecedentes facilitados por los Presidentes de las respectivas Juntas municipales.
Lorca
Distrito 1.º.—Sección 1.ª
D. Juan Castillo Maestro, Presidente.

D. Francisco Tudela Carrasco, Suplente. Miguel Martínez Baños y D. Domingo Martínez Martínez, Adjuntos. Ginés Llamas Calvo y D. José Llamas Caro, Suplentes.

Segunda sección.

D. Liberato Aiberola Delgado, Presidente. José Zarán Cachá, Suplente. José Maidonado Martínez y Don José Martínez Abarca, Adjuntos. Antonio Lucas Paredes y Joaquín López González, Suplentes.

Tercera sección.

D. Jesús Alberola Delgado, Presidente. Andrés Terrer Alfageme, Suplente. Lucas Martínez Sánchez y Don Juan Martínez Jodar, Adjuntos. Fernando Llamas López y Don Juan José Lorca Lario, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Manuel Carrillo Ros, Presidente. Luis Vilches Rodas, Suplente. José María Manzanera y Don Francisco Martínez Méndez, Adjuntos. Alfonso Lorca Lario y D. Isidro Lario Torregrosa, Suplentes.

Quinta sección.

D. Mariano Alcázar Puche, Presidente. Enrique Tudela Frías, Suplente. Francisco Márquez Ruiz y Don Antonio Marín García, Adjuntos. Fernando Lucas Paredes y Don Eduardo Lumeras Ayala, Suplentes.

Sexta sección.

D. Joaquín Casaldueño Musso, Presidente. Francisco Pinilla Ruiz Mateos, Suplente. Mateo Martínez Torregrosa y Don Martín Martínez Fernández, Adjuntos. Juan de Dios Lapuente García y D. José Isa Basterrica, Suplentes.

Séptima sección.

D. Germán Elui Ayuso, Presidente. Francisco Vivero Alcázar, Suplente. Salvador Manzanera Manzanera y D. Pedro Melgares Ladrón de Guevara, Adjuntos. Ginés González Manzanera y D. Ginés González Alcaraz, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. Manuel Carnero Escribano, Presidente. Lázaro Veas García, Suplente. Benito Martínez Munuera y Don Juan Martínez Paredes, Adjuntos. Pedro López Fernández y D. Julián Latorre Alcaraz, Suplentes.

Segunda sección.

D. Trinidad Arcas Piñas, Presidente. Francisco Vilches Mellado, Suplente. Antonio Martínez Alcaraz y Don Pedro Martínez Alcaraz, Adjuntos. Ginés López Pelegrín y D. Diego López García, Suplentes.

Tercera sección.

D. Ginés Balsalobre Clemente, Presidente. Pedro Vilches Ruiz, Suplente. Benito Martínez García y Don Bienvenido Martínez Morales, Adjuntos. Francisco Pérez Moya y D. Damaso Gutiérrez Marín, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Juan Mena Pérez Chirinos, Presidente. Mariano Valera García, Suplente. Juan Martínez Durante y Don Pedro Martínez Lardín, Adjuntos. Mariano Lizarán Abellaneda y D. Manuel Lizarán Abellaneda, Suplentes.

Quinta sección.

D. Prudencio Arcas Espin, Presidente. Fernando Valera Ruiz, Suplente. Cristóbal Martínez y D. Juan Mendiño Sánchez, Adjuntos. Miguel Lafuente González y Don Casto Laborda Martínez, Suplentes.

Sexta sección.

D. Ginés Jaén Romero, Presidente. Domingo Tudela Carrasco, Suplente. José Minguéz Pelegrín y Don Pedro Muñoz Milán, Adjuntos. Mateo González Lafuente y Don Antonio Gómez Quintero, Suplentes.

Séptima sección.

D. José Ayala Gayón, Presidente. Jorge Zarco García, Suplente. José María Marín Giménez y D. Manuel Marín López, Adjuntos. Andrés Guerrero López y Don Juan García Martínez, Suplentes.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

D. Eduardo Aragón Méndez, Presidente. Gumersindo Viñegla Pinilla, Suplente. Gregorio Minguéz López y Don Antonio Martínez Ayllón, Adjuntos. Bartolomé López Tudela y Don Isidro Hernández Lario, Suplentes.

Segunda sección.

D. José Arcas Ruiz, Presidente. Andrés Teruel Lario, Suplente. Manuel Martínez Navarro y Don Antonio Méndez Martínez, Adjuntos. Agustín García de las Bayonas y D. Manuel García de las Bayonas, Suplentes.

Tercera sección.

D. Francisco Arcas González, Presidente. Andrés Serrano Romero, Suplente. Pedro Manchón Martínez y Don Fernando Morenilla Morales, Adjuntos. Diego Lario Lumeras y D. Salvador Lafuente García, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Pedro Abad Correas, Presidente. Lorenzo Zamarréño Tato, Suplente. José Martínez Méndez y Don Eduardo Martínez Pérez, Adjuntos. Gregorio Jodar Tudela y D. Antonio Gómez Mondéjar, Suplentes.

Quinta sección.

D. Regino Aragón García, de las Bayonas, Presidente. Gumersindo Viñegla Sánchez, Suplente. Emilio Martínez Chuecos y Don Antonio Martínez Méndez, Adjuntos. Cristóbal Gómez Navarro y Don Mariano García Romero, Suplentes.

Sexta sección.

D. José Arcas Martínez, Presidente. José Ruiz Martínez, Suplente. Leonardo Martínez Méndez y D. José Martínez Méndez, Adjuntos. Juan López Lario y D. Juan José Jodar Tudela, Suplentes.

Séptima sección.

D. Juan Antonio Alcaraz Navarro, Presidente. José Valera Ruiz, Suplente. Ramón Martínez Martínez y Don Juan Martínez Cuevas, Adjuntos. Pedro Lizarán Valera y D. Juan Jodar Pelegrín, Suplentes.

Distrito 4.º—Sección 1.ª

D. Felipe Cachá Escobar, Presidente. Alfonso Segura Sánchez, Suplente. Luis Martínez Aranega y Don José Martín Martínez, Adjuntos. José López Romero y D. Antonio López García, Suplentes.

Segunda sección.

D. Bartolomé Alcolea García, Presidente. Indalcio Sanz Martínez, Suplente. Juan Martínez Martínez y Don José Martínez Carrasco, Adjuntos. Miguel López Alcolea y D. Fermín López Romero, Suplentes.

Tercera sección.

D. José Agüera Parra, Presidente. Juan Valera García, Suplente. Pedro Martínez Guevara y Don Antonio Muñoz López, Adjuntos. Bartolomé López López y Don Pedro Giberte Sánchez, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Miguel Acebedo Pérez, Presidente. Diego Teruel Baraza, Suplente. Pascual Martínez Vidal y Don Jerónimo Martínez Pérez, Adjuntos. Juan Lorente Zayas y D. Diego López Gázquez, Suplentes.

Quinta sección.

D. Antonio Allaga Egea, Presidente. Juan Teruel Mellinas, Suplente. Antonio Martínez y D. Pedro Martínez Mellinas, Adjuntos. Miguel López Molina y D. Salvador Guirao García, Suplentes.

Sexta sección.

D. José Alcolea Carrasco, Presidente. Bernabé Romero Pérez, Suplente. Damian Martínez Sánchez y Don Antonio Martínez Sánchez, Adjuntos. Antonio López García y Don Eduardo López García, Suplentes.

Séptima sección.

D. Eusebio Andreo García, Presidente.

D. Jaime Velasco Díez, Suplente. Lucas Miravete Soto y D. Joaquín Morales Díaz, Adjuntos. Mariano López Plazas y D. Amador López López, Suplentes.

Distrito 5.º—1.ª sección.

D. Pedro Alcaraz Cánovas, Presidente. Domingo Zamora Llamas, Suplente. Juan Manzanera López y Don Tomás Manzanera Llamas, Adjuntos. Manuel Llamas Perán y D. Patricio Llamas Munuera, Suplentes.

Segunda sección.

D. José Castillo Maestre, Presidente. Ginés Vidal Giménez, Suplente. José A. Martínez Morales y Don Juan Muñoz Moreno, Adjuntos. Andrés Serón Navarro y D. Diego Serón Navarro, Suplentes.

Tercera sección.

D. Mariano Campos Llamas, Presidente. Juan Soler Moreno, Suplente. Ramón Martínez Paredes y Don Francisco Morales Cascales, Adjuntos. Lucas Jiménez Rodríguez y Don Juan García Velasco, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Roque Abellán Ginés, Presidente. Antonio Ubeda Manzanera, Suplente. Bartolomé Martínez Manzanera y D. José Miñano Soto, Adjuntos. Juan A. Llamas Bonaque y Don Luis Lucas Fernández, Suplentes.

Quinta sección.

D. Julián Alcaraz Salas, Presidente. Antonio Valera Mena, Suplente. Gabriel Martínez Martínez y Don Miguel Martínez Soto, Adjuntos. Francisco Llamas Bayonas y D. Juan Gris Tena, Suplentes.

Sexta sección.

D. Antonio Díaz Torregrosa, Presidente. Ignacio Sevilla Sánchez, Suplente. Miguel Martínez Sánchez y Don Fernando Meca Ros, Adjuntos. Ángel Lorenzo Clemente y Don Antonio López Abellaneda, Suplentes.

Séptima sección.

D. Isidoro Abellaneda Martínez, Presidente. Domingo Zamora Llamas, Suplente. Domingo Manzanera García y D. Agustín Manzanera Lidón, Adjuntos. Sebastián Llamas Perán y Don Manuel Llamas García, Suplentes.

Distrito 6.º—Sección 1.ª

D. Pedro Ayala Martínez, Presidente. Domingo Segura Pérez, Suplente. Juan Manchón Serrano y D. Alfonso Marín Molina, Adjuntos. Juan López Jodar y D. Manuel Lario Sáez, Suplentes.

Segunda sección.

D. Narciso Arcas Vera, Presidente. Antonio Tomás Suárez, Suplente. Juan Martínez Ferrer y D. Clemente Manzanera Murcia, Adjuntos.

D. Francisco León Ruiz y D. José López Pascual, Suplentes.

Tercera sección.

D. Santiago Aragón Franco, Presidente. Francisco Salas Pérez, Suplente. Antonio Martínez García y Don José Martínez Martínez, Adjuntos. José Gómez Sánchez y D. Bartolomé García Abellán, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Pedro Bernal Sola, Presidente. Tomás Ruiz Reverte, Suplente. Antonio Martínez López y Don Julián Martínez Fernández, Adjuntos. Lázaro López Fernández y Don Antonio Jodar Marín, Suplentes.

Quinta sección.

D. Juan Arcas Martínez, Presidente. José Sola Ríos, Suplente. Pedro Martínez Andrés y D. José Martínez Sola, Adjuntos. Vicente Jodar Marín y D. Diego García Pintor, Suplentes.

Sexta sección.

D. Fulgencio Abellaneda Gómez, Presidente. José Tirado Campos, Suplente. Vicente Méndez Pérez y D. Antonio Miñano Piñas, Adjuntos. Luis Hernández León y D. José Gómez Ubéda, Suplentes.

Distrito 7.º—Sección 1.ª

D. Ginés Carrasco García, Presidente. Juan Zurano García, Suplente. Cristóbal Martínez García y Don Francisco Javier Mateo Guirao, Adjuntos. Juan García Marín y D. Francisco García Castillo, Suplentes.

Segunda sección.

D. José Aldeguer Rodríguez, Presidente. Juan Sánchez Cifuentes, Suplente. Manuel Martínez González y Don José Martínez González, Adjuntos. José Llorca Pérez y D. Simón López Montalbán, Suplentes.

Tercera sección.

D. José Alonso Paralta, Presidente. Pedro Sánchez Molina, Suplente. Santiago Martínez y D. Antonio Martínez Soler, Adjuntos. Juan Gangoliti Arteché y D. Pedro Fernández Raja, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Juan Asensio Muñoz, Presidente. Martín Bostán de Rueda, Suplente. José Martínez Hernández y Don Lázaro Méndez Piña, Adjuntos. Tomás López Valverde y D. Miguel López Hernández, Suplentes.

Quinta sección.

D. Eusebio Acosta Poveda, Presidente. José Martínez Pérez, Suplente. José Moreno Angel y D. José Moreno García, Adjuntos. Ginés Llamas Martínez y Don Alfonso López Martínez, Suplentes.

Sexta sección.

D. Juan Carmona Egea, Presidente. José Sánchez Martínez, Suplente. Gregorio Mateo Valverde y Don Juan Moreno Oliva, Adjuntos. José Jiménez Díaz y D. Manuel García Gramades, Suplentes.

D. Roque Abellaneda Sánchez, Presidente. Ginés Vivancos Navarro, Suplente. Aquilino Martínez Gris y D. Eusebio Martínez Sánchez, Adjuntos. Ramón López Cerdán y D. José Ibarra Gazquez, Suplentes.

Distrito 8.º—Sección 1.ª

D. Baltasar Ramos Méndez, Presidente. Pedro Soto López, Suplente. Andrés Martínez Clemente y Don Alfonso Navarro García, Adjuntos. Ramón López Fernández y Don Ramón López Sánchez, Suplentes.

Segunda sección.

D. Francisco Carrillo Mata, Presidente. Juan Torrecilla Ros, Suplente. Andrés Martínez Sánchez y Don Antonio Molina Carmona, Adjuntos. Juan Bautista Llamas Martínez y D. Agustín Ibáñez Ruiz, Suplentes.

Tercera sección.

D. Antonio Carmona Merlos, Presidente. Ramón Vera Jiménez, Suplente. Antonio Martínez Martínez y D. Juan Martínez Valero, Adjuntos. Antonio López Navarro y Don Juan López Merlos, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Francisco Andreo Rodríguez, Presidente. Francisco Soto Rocha, Suplente. Cristóbal Martínez Moreno y D. Antonio Motos, Adjuntos. Juan Llamas Martínez y D. Antonio Llamas Moto, Suplentes.

Quinta sección.

D. Tomás Arcas Serrano, Presidente. Pablo Simón Sánchez, Suplente. Antonio Merlos Moto y D. José Merlos Moto, Adjuntos. Miguel Llamas Romera y Don Manuel Llamas Romera, Suplentes.

Sexta sección.

D. Pedro Bernal Fernández, Presidente. Manuel Valero Romera, Suplente. Juan Martínez García y D. Felipe Martínez Llamas, Adjuntos. Andrés Llamas Moto y D. Antonio Llamas Martínez, Suplentes.

Séptima sección.

D. Tomás Martínez Bayonas, Presidente. Bartolomé Sánchez Navarro, Suplente. Juan Munuera Moreno y D. Tomás Moreno Morenilla, Adjuntos. Juan Lozano Marín y D. José López Romera, Suplentes.

Lo que se publica en este periódico oficial, dando cumplimiento a lo ordenado por la Junta Central del Censo electoral en su circular del día 19 de Abril de 1910. Murcia 21 de Mayo de 1919.—El Presidente, F. Barrios.—El Secretario, José Ledesma.

Número 1.080

Habiéndose inutilizado para su objeto, según me comunica el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Totana, el local destinado a Colegio electoral de la sección 2.ª del distrito 1.º de aquel término, he dispuesto en uso de la facultad que me concedió esta provincial en su sesión del día 15 del actual, autorizar a la mencionada Junta municipal del Censo, para que haga nueva designación de local útil, con destino a dicho Colegio electoral, debiendo cumplirse los trámites y formalidades establecidos en el art. 22 de la vigente ley de 8 de Agosto de 1907. Murcia 19 de Mayo de 1919.—El Presidente, F. Barrios.

Quinta sección

Número 1.072

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de utilidades.

Circular.

El artículo 35 del Reglamento vigente de Utilidades dispone que los Ayuntamientos deben remitir a la Administración de Contribuciones de su provincia dentro del primer mes de cada año económico una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente a haberes, sueldos, asignaciones, premios, gratificaciones y comisiones de los empleados activos y pasivos.

Y como a pesar del tiempo transcurrido aún no han cumplido este servicio muchos Ayuntamientos de la provincia, les requiero para que manden inmediatamente el documento citado, en la inteligencia de que me veré obligado a imponer el máximo de multa reglamentaria a los señores Alcaldes que no cumplan este servicio.

Murcia 10 de Mayo de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Emilio Granja.

Número 1.064

Anuncio de subasta.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. José Gil Sánchez, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. José Gil Sánchez, su descubierto con la Hacienda ni podido realizar los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Junio próximo a las once horas del mismo, en el local de esta Agencia situado en la plaza de San Antolín núm. 3, de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al

acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

D. José Gil Sánchez.

Una casa de morada, situada en término de esta ciudad, partido del Palmar, pago de Sangonera la Verde y sitio de E. Palmeral, sin número, se compone de planta baja, dos cuerpos, cubierta de tejado y patio, con una superficie de 135 metros; y una por su derecha entrando ó Levante otra de D. Cesáreo Portillo Belluga; izquierda ó Poniente; vereda de las compuestas; espaldas ó Norte, tierras de Ginés Guzmán Pérez, y frente ó Mediodía su situación. 525.»

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se sacan a subasta.

Murcia 12 de Mayo de 1919.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 567.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Relación de industriales comprendidos en la matrícula de 1919 en los pueblos de esta provincia, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del párrafo último del art. 114 del Reglamento vigente.

(CONTINUACIÓN)

Número de orden.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	DOMICILIO	Industria que ejerce.	Importe. Pesetas.
LA UNIÓN				
TARIFA PRIMERA				
<i>Clase 4.^a</i>				
1	Gómez García Arturo	Mayor.	Confeciones.	180 87
2	Bernabé Sánchez Francisco	Numancia.	Ferretería.	180 87
3	Garrido Montero Gabriel	Mayor.	Id.	180 87
4	Navarro Martínez Cayetano	Id.	Id.	180 87
5	Sobrino e Hija de J. H. Hermosilla	Id.	Id.	180 87
6	Hernández Conesa José	Ave Maria.	V. cereales.	180 87
7	Razón Social Hijos de Francisco Fuentes	Fuentes.	Id.	180 87
8	Razón Social Hijos de Fermín Díaz	P. S. Costa.	Id.	180 87
9	Soto Hernández Pedro	Mayor.	V. jamones.	180 87
<i>Clase 4.^a bis</i>				
10	Blázquez Franco Deogracia	Mayor.	Tejidos.	163 34
11	Gómez García Arturo	Id.	Id.	163 34
12	El mismo	Id.	Id.	163 33
13	L. Caparrós y Gomariz Hermanos	Id.	Id.	163 34
14	Señores Góngora y Vidal	Id.	Id.	163 33
15	Yúfera Jorquera Pedro	Id.	Id.	163 34
<i>Clase 5.^a</i>				
16	Esteve Martín Acolfo	Bailén.	Café.	146 16
17	Saura Martín Dolores	Mayor.	Id.	146 16
18	Bernabé Sánchez Pedro	Id.	Id.	146 16
19	Bueno Martínez Fernando	Id.	Id.	146 16
20	Conesa Espín Fulgencio	Id.	O. eléctricos.	146 16
21	Díaz Carrillo Angeles	Id.	Id.	146 16
22	Franco Rodríguez José	A. el Sabio.	Id.	146 16
<i>Clase 8.^a</i>				
23	Costa Fernández Faustino	Apolinario.	V. libros.	84 41
24	Hernández Gómez Angel	Mayor.	Mercería.	84 41
25	Ortiz Cano José	Id.	Id.	84 41
26	Paredes Martínez Antonio	Murcia.	Ultramarinos.	84 41
27	Jiménez García Dionisio	Mayor.	Tiendas sombreros.	84 41
28	Lucas Hernández José	Bailén.	Id.	84 40
29	Saura García Angel	Mayor.	Id.	84 41
30	Millán Caro Marcelino	Id.	Curtido por menor.	84 41
<i>Clase 9.^a</i>				
31	Señores Bellol Hermanos y Compañía	Mayor.	Zapatero.	53 35
32	Hernández Martínez Alfonso	S. P. Abastos.	V. gegas.	53 35
33	Cata Dorda Francisco	Mayor.	Comestibles.	53 35
34	Guijarro Huertas Antonio	Retiro.	Id.	53 35
35	Pérez García Julio	Mayor.	Id.	53 35
<i>Clase 9.^a bis</i>				
36	Bastida Aparicio Fulgencio	Real.	Vinos y aguardientes.	51 16
37	Blaya Conesa Ana	Mayor.	Id.	51 16
38	Caliñ Soto Fulgencio	Real.	Id.	51 16
39	García Martínez Alfonso	A. el Sabio.	Id.	51 16
40	Paredes Alcaraz Francisco	Mayor.	Id.	51 16
<i>Clase 10.^a</i>				
41	Saéz Zapata Asensio	Mayor.	Loza ordinaria.	43 85
42	Aranda Montesinos Marcos	Salcillo.	Yeso y ladrillo.	43 85

(Se continuará)

Octava sección

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TOTANA

Don Pedro Diego Morales, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Totana.

Hago saber: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, ha sido designado como local destinado a Colegio electoral del Distrito 1.^o, sección 2.^a, el que actualmente ocupa una escuela pública en la plaza de la Constitución, sin número, donde anteriormente estaba la desaparecida Administración de Consumos de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento. Totana 20 de Mayo de 1919.—Pedro Diego Morales.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

García Caparrós Domingo, domiciliado últimamente en Lorca, calle de Franco, comparecerá ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia, el día diez y ocho de Junio próximo y hora de las diez para celebrar juicio oral en causa por hurto, instruida contra Juan José Vera Rodríguez y otros.

Lorca 10 de Mayo de 1919.—E. Juez de Instrucción: Ramón de Palramo.—El Secretario, José Felices.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ANONIMA AGUAS DE SANTA BÁRBARA

En cumplimiento de lo que dispone los Estatutos de esta Sociedad, se cita a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 24 de Junio del corriente año a la una de la tarde, en el domicilio social Villamartin 6, bajo, con objeto de dar a conocer la Memoria, cuentas y balance del año 1918 y acordar lo que proceda.

Para ejercer derecho de asistencia a esta Junta, se deberán depositar las acciones en la Tesorería de esta Sociedad hasta ocho días antes de la celebración de la misma.

A los efectos reglamentarios que se relacionan con esta Junta, se fijan las horas de oficina de diez a doce de la mañana.

Cartagena 23 de Mayo de 1919.—El Presidente, Eduardo Olmos.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición en parte no se insertarán de este periódico oficial sin el previo pago de su importe.